



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-35750490-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULOS - UNIV. NAC. DE CUYO.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 01 de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2017-35750490-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto de Ciencias Básicas, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 12/16, N° 13/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 457 del 6 de marzo de 2017, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide La

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto de Ciencias Básicas, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-31238451-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 457 del 6 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto de Ciencias Básicas**  
**TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

\*Poseer título de grado universitario.

\*Acreditar dominio idioma español.

\*Obtener aprobación del Proyecto preliminar de Tesis por parte de la Comisión Académica.

\*Para aspirantes con título de educación superior no universitaria de 4 (cuatro) años mínimo de duración, su aceptación dependerá de la evaluación de sus antecedentes que realice la Comisión Académica.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>EJE DE FORMACIÓN GENERAL</b>						
FG1	Epistemología y Metodología de la Ciencia	---	0	45	---	
FG2	Historia de la Ciencia y la Tecnología	---	0	45	---	
FG3	Ética y Producción Científica	---	0	60	---	
<b>EJE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>						
FE	Actividades Curriculares Electivas	---	0	210	---	

**TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-35750490- -APN-DNGU#ME- U. NAC. DE CUYO -DOCTOR EN CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA- REQ. Y PLAN DE ESTU  
DIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.